



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre seis de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Declarativo- Investigación de la Paternidad
Demandante	León Alberto Uribe Barrientos
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luís Alberto Londoño Escudero
Radicado	05001-31-10-011-2017-00342-00
Instancia	Primera
Decisión	Fija fecha prueba de ADN

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial que antecede, de conformidad a lo normado en el inciso 2º, numeral 2º del artículo 386 CGP.

Para la práctica de este nuevo dictamen, se pone en conocimiento del laboratorio a cuyo cargo estará su evacuación, que de conformidad con los pedimentos de esta nueva experticia se tenga en cuenta que la parte demandante solicita su práctica en los términos esbozados en el memorial que se adjunta.

Así las cosas, procede el despacho a señalar el día 6 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m. para la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN con la mancha de sangre del extinto Luis Alberto Londoño Escudero que reposa en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, a la señora Leonor Uribe Barrientos y al señor León Alberto Uribe Barrientos.

Dicha prueba estará a cargo del Laboratorio de Identificación Genética de la Universidad de Antioquia – IdentiGEN- de esta ciudad con la observancia de la cadena de custodia para el traslado de la mancha de sangre, cuyos costos serán asumidos por la parte demandante que solicitó la nueva prueba.

Se le advierte a las partes que en caso de renuencia a la práctica de la referida prueba, los hará acreedores a los mandatos contemplados en el artículo 8 parágrafo 1º de la Ley 721 de 2001.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Líbrese los respectivos oficios en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b46cf59c29212784a1b219224e23635fb746dd2a339b059ebda56849c8
b56f91**

Documento generado en 06/09/2021 10:29:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**